



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 479-2023-GM-MDI

Ite, 29 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 075-2023-JOQP-RA-MIEOBIEEAIEAAC-GIDTI/MDI del 06 de diciembre de 2023; Informe N° 4148-2023-GIDTI-GM/MDI del 06 de diciembre de 2023; Informe N° 305-2023-FABS-OSLI-GM/MDI del 19 de diciembre de 2023; Informe N° 3685-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 21 de diciembre del 2023; Informe N° 077-2023-JOQP-RA-MIEOBIEEAIEAAC-GIDTI/MDI del 26 de diciembre de 2023; Informe N° 4521-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 27 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*. En ese sentido, el numeral 3. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, de aprobación de ampliaciones de plazo y deductivos.

Que, la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI la Municipalidad Distrital de Ite, regula las "NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", establece en el numeral 7.4 de la VII Disposiciones Complementarias que los aspectos no contemplados en la presente Directiva de actividad o mantenimiento serán resueltos por el Gerente de Infraestructura y Obras, el Órgano Ejecutor, la Unidad de Supervisión y Liquidación de obras USLO-GM.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2023-GM-MDI del 20 de junio de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo 2023 denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N° 42055 "OLGA GROHMANN DE BASADRE", I.E. N° 342 "ESPERANZA DE LOS ANGELITOS", E.I.E. "ANDRES AVELINO CACERES" DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un plazo de ejecución de 60 días calendario, un monto total de inversión de S/. 655,031.69 (Seiscientos cincuenta y cinco mil treinta y uno con 69/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, a través del Informe N° 075-2023-JOQP-RA-MIEOBIEEAIEAAC-GIDTI/MDI del 06 de diciembre de 2023, el responsable de la actividad, "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N° 42055 "OLGA GROHMANN DE BASADRE", I.E.I. N° 342 "ESPERANZA DE LOS ANGELITOS", E.I.E. "ANDRES AVELINO CACERES" DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", remite el expediente deductivo de cierre de la actividad antes mencionada para su revisión y evaluación correspondiente y se justifica según el sustento técnico presentado y se detalla de la siguiente manera:

"(...) 5. JUSTIFICACIÓN TECNICA-LEGAL DEL PLAN DE TRABAJO Y DEDUCTIVO N°01

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE DEDUCTIVO

01. ACTIVIDADES PROVISIONALES

01.02. CERCO PROVISIONAL CON MALLA ARPILLERA H=2.50 M, INC PUERTA

La ejecución de esta partida no es indispensable para el cumplimiento de las actividades programadas, asimismo se informa que la ejecución de la actividad se realizó en coordinación con las instituciones educativas, en paralelo a las clases de los estudiantes. Por ende, para no interrumpir sus clases no se cercó dichas infraestructuras. Por ende, se está deduciendo la partida para cerrar la actividad al 100%.

01.03. OFICINA DE RESIDENCIA Y ALMACEN DE ACTIVIDAD

La ejecución de esta partida no es indispensable para el cumplimiento de los objetivos que establece el mantenimiento de las instituciones Educativas, asimismo se informa que se habilitó un ambiente dentro de la infraestructura como el uso de almacén y oficina de residencia. Por ende, se está deduciendo la partida para cerrar la actividad al 100%.

02 SEGURIDAD Y SALUD

02.01. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

El personal obrero de la actividad tiene un total de 32 personas. Por lo tanto, se está deduciendo la diferencia al no ser requerido y poder cerrar la partida al 100%.

02.02. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

El examen médico se pasó a 28 personas por costo directo, Por lo tanto, se está deduciendo la diferencia al no ser requerido y poder cerrar la partida al 100%.

03. ACTIVIDADES PRELIMINARES

03.01. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL, MATERIAL Y HERRAMIENTAS

La ejecución de la totalidad de esta partida no es indispensable para el cumplimiento de los objetivos que establece el mantenimiento de las instituciones Educativas. Por ende, se está deduciendo la partida para contar la actividad al 100%.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

05. MANTENIMIENTO DE LATE ANDRES AVELINO CACERES
05.03. LIMPIEZA Y RASQUETE DE CARPINTERIA METALICA
05.03.04. RASQUETE Y LIJADO EN ESTRUCTURA DE MALLA RASCHEL-SECUNDARIA
05.03.08. RASQUETE Y LIJADO EN ESTRUCTURA DE MALLA RASCHEL-PRIMARIA
05.04. PINTURA
05.04.01. PINTURA EN MUROS, COLUMNAS, VIGAS, CIELO RASOS Y PASADISOS
05.04.01.05 PINTURA BASE EN COLUMNA BASE DE ESTRUCTURA METALICA-PRIMARIA
05.04.01.06 PINTURA ESMALTE EN COLUMNA BASE DE ESTRUCTURA METALICA-PRIMARIA
05.04.02. PINTURA EN CARPINTERIA METALICA
05.04.02.08 PINTURA BASE ZINCROMATO EN ESTRUCTURA DE MALLA RASCHEL-PRIMARIA
05.04.02.09 PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA DE MALLA RASCHEL-PRIMARIA
05.09. VARIOS
05.09.06 REPOSICION E INSTALACION DE MALLA RASCHEL-SECUNDARIA
05.09.07 REPOSICION E INSTALACION DE MALLA RASCHEL-PRIMARIA

La ejecución de esta partida no se está contemplando por que la infraestructura presenta daños que no soportarían la instalación de una nueva malla raschel la cual pondría en peligro a los estudiantes de dicha Institución Educativa, la cual se mencionó en el informe de compatibilidad emitido al inicio de la actividad, por ende, no se ejecutara la totalidad de partidas que involucra dicha cobertura. Por lo tanto, se está deduciendo la partida y poder cerrar la partida al 100%. (...)

7. PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01

El presupuesto del deductivo N°01 asciende a la suma de -S/ 79,849.12 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES) que corresponde al Costo Directo y Gastos Generales. (...)

CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDAD N°01 (CD+GG)

ITEM	DESCRIPCION	DEDUCTIVO N°01
1	COSTO DIRECTO	-S/ 79,204.87
2	GASTOS GENERALES	-S/ 644.25
3	SUB TOTAL	-S/ 79,849.12
4	COSTO TOTAL	-S/ 79,849.12

EL PRESUPUESTO TOTAL de deductivo de Actividad N°01 (CD+GG) asciende a: -S/ 79,849.12 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES)

INCIDENCIA DE CIERRE - DEDUCTIVO DE ACTIVIDAD N°01
-12.19%

8. MODIFICACION AL PLAN DE TRABAJO

El presupuesto del MODIFICACION AL PLAN DE TRABAJO, considerado el deductivo de actividad N°01 (Costo Directo y Gastos Generales). Asciende a S/ 79,849.12 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 12/100)

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACION AL PLAN DE TRABAJO

ITEM	DESCRIPCION	PLAN DE TRABAJO	DEDUCTIVO N°01	PLAN DE TRABAJO MODIFICADO N° 01
1	COSTO DIRECTO	S/. 502,109.42	-S/. 79,204.87	S/. 422,904.55
2	GASTOS GENERALES	S/. 80,337.51	-S/. 644.25	S/. 79,693.26
3	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/. 582,446.93	-S/. 79,849.12	S/. 502,597.81
4	GASTOS DE INSPECCION (5%)	S/. 25,105.47		S/. 25,105.47
5	GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (1%)	S/. 5,021.09		S/. 5,021.09
6	GASTOS DE GESTION (6.5%)	S/. 32,637.11		S/. 32,637.11
7	GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN (1%)	S/. 5,021.09		S/. 5,021.09
8	GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE ACTIVIDAD	S/. 4,800.00		S/. 4,800.00
9	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 655,031.69	-S/. 79,849.12	S/. 575,182.57

9. CONCLUSIONES

- La elaboración del informe DEDUCTIVO AL PLAN DE TRABAJO N°01 obedece a la necesidad de deducir partidas al Plan de trabajo de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°42055 OLGA GROHMAN DE BASADRE, I.E.I. N°342, ESPERANZA DE LOS ANGELITOS, E.I.E. ANDRES AVELINO CACERES, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", asimismo, dicha modificación se encuentra debidamente sustentado y conforme a la normatividad vigente.
- El presupuesto del Expediente Deductivo de la Actividad N°01 (CD+GG) Asciende a -S/ 79,849.12 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 12/100), el cual representa un decremento presupuestal.
- El nuevo monto de la Modificación N°01 del Plan de trabajo es de S/. 575,182.57 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 57/100). (...)

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo el presente expediente de Deductivo de actividad N°01, para cumplir los objetivos del proyecto en los tiempos y plazos ya programados.
- Se recomienda la aprobación del presente expediente de Modificación del Plan de Trabajo para culminar las metas programadas al 100%. (...).

Que, el Informe N° 4148-2023-GIDTI-GM/MDI del 06 de diciembre de 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura da trámite al requerimiento efectuado por el responsable de actividad, a fin de derivar el expediente de deductivo de cierre de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N° 42055 "OLGA GROHMANN DE BASADRE", I.E.I. N° 342 "ESPERANZA DE LOS ANGELITOS", E.I.E. "ANDRES AVELINO CACERES" DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su revisión y posterior aprobación.

Que, por medio del Informe N° 305-2023-FABS-OSLI-GM/MDI del 19 de diciembre de 2023, el Inspector de Obra, realiza la revisión de la justificación técnica del Responsable de actividad quien emitió el Informe N° 075-2023-JOQP-RAMIEOBIEEAIEAAC-GIDTI/MDI del 06 de diciembre de 2023 respecto del expediente deductivo de cierre de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N° 42055 "OLGA GROHMANN DE BASADRE", I.E.I. N° 342 "ESPERANZA DE LOS ANGELITOS", E.I.E. "ANDRES AVELINO CACERES" DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", señalando y concluyendo lo siguiente:

"(...) IV.

DEL DEDUCTIVO N° 01

4.1. PARTIDAS NO EJECUTADAS

El responsable del proyecto ha elaborado el presente deductivo de cierre n° 01, (...). El deductivo de cierre ha generado un decremento presupuestal de (-) 79,849.12 (Setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con 12/100 soles).

PRESUPUESTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO APROBADO	MONTO DE DEDUCTIVO N° 01	INCIDENCIA %
S/ 655,031.69	S/ 79,849.12	12.19

V.

CONCLUSIONES:

En virtud y evaluación realizada a los documentos de la referencia: DEDUCTIVO N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N° 42055 "OLGA GROHMANN DE BASADRE", I.E.I. N° 342 "ESPERANZA DE LOS ANGELITOS", E.I.E. "ANDRES AVELINO CACERES" DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DEPARTAMENTO DE TACNA", el suscrito emite la **APROBACION** a la documentación contenida en el mismo, por lo que finalmente recomienda que continúe con los trámites administrativos correspondiente. (...)"

Que, con Informe N° 3685-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 21 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones aprueba el deductivo de cierre de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N° 42055 "OLGA GROHMANN DE BASADRE", I.E.I. N° 342 "ESPERANZA DE LOS ANGELITOS", E I.E. "ANDRES AVELINO CACERES" DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", y recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 077-2023-JOQP-RA-MIEOBIEEAIEAAC-GIDTI/MDI del 26 de diciembre de 2023, el responsable de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N° 42055 "OLGA GROHMANN DE BASADRE", I.E.I. N° 342 "ESPERANZA DE LOS ANGELITOS", E.I.E. "ANDRES AVELINO CACERES" DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", remite el expediente DEDUCTIVO DE CIERRE, de la Actividad antes mencionada aprobado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y recomienda su aprobación mediante acto resolutive.

Que, con Informe N° 4521-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 27 de diciembre del 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite opinión favorable respecto a la aprobación del deductivo de cierre N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N° 42055 "OLGA GROHMANN DE BASADRE", I.E.I. N° 342 "ESPERANZA DE LOS ANGELITOS", E I.E. "ANDRES AVELINO CACERES" DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", y solicita la aprobación mediante acto resolutive.

Que, contando con los Informes Técnicos emitidos por los especialistas en la materia como son la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite; en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal y contando con la visación de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DEDUCTIVO DE CIERRE N° 01 de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N° 42055 "OLGA GROHMANN DE BASADRE", I.E.I. N° 342 "ESPERANZA DE LOS ANGELITOS", E I.E. "ANDRES AVELINO CACERES" DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de -S/ 79,849.12 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES), lo que representa una incidencia negativa del 12.19% del presupuesto total de la actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación presupuestal N°01 de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N° 42055 "OLGA GROHMANN DE BASADRE", I.E.I. N° 342 "ESPERANZA DE LOS ANGELITOS", E I.E. "ANDRES AVELINO CACERES" DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", derivada de la aprobación del Deductivo de Cierre N° 01, por el monto ascendente a **S/. 575,182.57 (Quinientos setenta y cinco mil ciento ochenta y dos con 57/100 soles)**, considerando el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PLAN DE TRABAJO 2023	DEDUCTIVO DE CIERRE	PLAN DE TRABAJO MODIFICADO N° 01
1	COSTO DIRECTO	S/. 502,109.42		S/. 422,904.55
2	GASTOS GENERALES	S/. 80,337.51	-S/. 79,204.87	S/. 79,693.26
3	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/. 582,446.93	-S/. 79,849.12	S/. 502,597.81
4	GASTOS DE INSPECCION (5%)	S/. 25,105.47		S/. 25,105.47
5	GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (1%)	S/. 5,021.09		S/. 5,021.09
6	GASTOS DE GESTION (6.5%)	S/. 32,637.11		S/. 32,637.11
7	GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN (1%)	S/. 5,021.09		S/. 5,021.09
8	GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE ACTIVIDAD	S/. 4,800.00		S/. 4,800.00
9	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 655,031.69	-S/. 79,849.12	S/. 575,182.57

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

GM
GIDTI
OGAJ
OSLI
OTIC